



**CONVENIO ENTRE
EL OBSERVATORIO VALENCIANO DE LAS MIGRACIONES
Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)**

De una parte, Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez núm. 13 de València (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de esta, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

De otra parte D. Francisco Mora Cartier, en su condición de Presidente del Observatorio Valenciano de las Migraciones, con CIF G75494476, actuando en representación de la misma con domicilio en Calle Palma, nº 4, de Valencia (C.P. 46.003).

EXPONEN

Que guiados por el deseo de establecer nuevas relaciones académicas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las instituciones que representan acuerdan

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

SEGUNDA.

La Universitat de València colaborará con el Observatorio Valenciano de las Migraciones en actividades conjuntas relacionadas con el estudio, análisis y sensibilización



sobre el fenómeno migratorio y organizadas en el marco del presente Convenio a través de sus Centros, Departamentos y Personal.

En aras de esta prevista cooperación, el Observatorio Valenciano de las Migraciones se compromete a:

1) Poner a disposición y articular a favor de la Universitat de València la base social del Observatorio Valenciano de las Migraciones compuesta por los más de 10.000 beneficiarios que forman parte de las Asociaciones impulsoras del Observatorio (Plataforma intercultural de España, AESCO, Por Ti Mujer, Rumiñahui) y las más de 60 asociaciones que integran el trabajo en Red de las mismas para todos los estudios que requieran la participación y colaboración por parte de ciudadanos migrantes.

2) Poner a disposición de la Universitat de València el grupo de voluntariado que forma parte del Observatorio Valenciano de las Migraciones compuesto por más de 50 personas, a efectos de llevar a cabo las funciones de recogida de datos y todas las tareas para las que resulten necesarios en los proyectos y estudios que se vayan a llevar a cabo por parte de la Universidad de Valencia.

3) Difundir las investigaciones, proyectos y resultados que se vayan a llevar a cabo por la Universitat de València y poner a disposición de la misma los medios de comunicación a disposición del Observatorio Valenciano de las Migraciones (Redes Sociales, página web, medios de prensa colaboradores...) para la promoción y difusión de las investigaciones, proyectos y resultados que se vayan a llevar a cabo por la Universitat de València.

4) Articular colaboraciones entre las universidades, centros de estudios y entidades sociales de América Latina colaboradoras con el Observatorio Valenciano de las Migraciones.

5) Poner a disposición de la Universitat de València la red internacional de difusión del Observatorio Valenciano de las Migraciones presente en África Subsahariana, América Latina, El Magreb y diversos países de la Unión Europea para la promoción de las investigaciones, proyectos y resultados que se vayan a llevar a cabo por la Universitat de València.

6) Promover ante las distintas entidades gubernamentales (locales, autonómicas y estatales) todas aquellas medidas que resulten favorables a la inclusión e inserción del colectivo migrante que sean fruto de los estudios e investigaciones desarrolladas por la Universitat de València.

7) Promover y convocar a representantes de la Universitat de València a todos aquellos Foros, Congresos y Talleres organizados por parte del Observatorio Valenciano de las Migraciones y sus asociaciones de trabajo en Red a efectos de promover, visibilizar y difundir los estudios y trabajos de investigación desarrollados por la Universitat de València.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



Ambas instituciones potenciarán la promoción y difusión de las actividades conjuntas.

TERCERA.

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

CUARTA.

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA.

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.

Como representante del Observatorio Valenciano de las Migraciones, su Presidente D. Francisco Mora Cartier y como representante de la Universitat de València a la Profesora Pilar Serra Añó, Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable.

Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

SEXTA.

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

SÉPTIMA.

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.



OCTAVA.

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo mencionados en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

NOVENA.

La Universitat de València forma parte de FORTHEM www.forthem-alliance.eu

Se trata de una alianza universitaria europea cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Comisión Europea y formada por nueve universidades europeas.

El personal docente e investigador que participe con la Universitat de València en las actividades establecidas en la cláusula segunda del convenio podrán tener acceso a las actividades propuestas por la Alianza.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas por lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con la única finalidad de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, antes la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezado del presente documento, o por correo electrónico (lopd@uv.es/correo correspondiente a la otra universidad), aportando fotocopia de su documento nacional de identidad o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopd@uv.es/ para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación contra la autoridad de control competente.

CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Firmado en Valencia, en dos ejemplares por cada idioma, siendo todas las copias originales igualmente válidas.

**OBSERVATORIO VALENCIANO
DE LAS MIGRACIONES,**

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,

D. Francisco Mora Cartier
PRESIDENTE

Fecha:

María Vicenta Mestre Escrivá
RECTORA

Fecha: